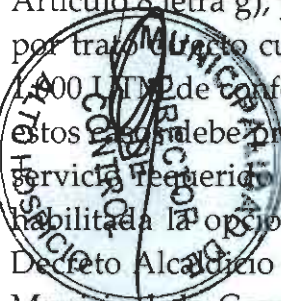


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2015  
**DECRETO ALC. N° 834/15**



**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 0547/15 de 09 de Abril, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 10 de Abril de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña "**PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**", Egresada de Trabajo Social, toda vez que se hace necesario conformar el Equipo Profesional, en virtud de la implementación del Programa "**Juntos Más Seguros (JMS)**", correspondiente al "Plan Seguridad para Todos", impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la Comuna de Alto Hospicio. El valor por dichos servicios será la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), menos 10% Impuesto a la Renta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Trabajadora Social, doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, RUT 17.431.943-K, domiciliada en Pasaje 2, N° 2916, con los Guindales, Comuna de Alto Hospicio, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios como Apoyo Técnico, en virtud del inicio del Programa "Juntos Más Seguros", correspondiente al "**Plan Seguridad para Todos**" en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátase por trato directo a doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, ya individualizada, para la prestación de los servicios de Apoyo Técnico, en el marco del programa "**Juntos Más Seguros (JMS)**", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a doña **PATRICIA**

**ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, por los servicios prestados será la suma de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)** mensuales, menos 10% Impuesto a la Renta. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 10 de Abril de 2015, hasta la fecha que se Formalice el Convenio de Transferencia para el año 2015.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de **(1) Una UTM**, desde el mes de Abril, con vigencia hasta el 09 de Julio de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato, en un plazo máxima de 30 días corridos, contados desde la fecha de la contratación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo. Don Vicente Petrillo Silva**, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RR1/ACA/sgc  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal